



## **POLÍTICA DE DERECHOS HUMANOS**

La Política de Derechos Humanos de Enresa se basa en los siguientes convenios y acuerdos internacionales:

- Declaración Universal de los Derechos Humanos de las Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de Naciones Unidas
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos de las Naciones Unidas
- Pacto Mundial de las Naciones Unidas
- Convenios fundamentales de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas.

Además, el respeto a los derechos humanos está presente en cada uno de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 de Naciones Unidas, que suscribe Enresa, y que se basan en la prosperidad, el planeta y las personas como ejes imprescindibles para el desarrollo sostenible.

### **Ámbito de aplicación**

La presente Política aplica a todas las personas que trabajan en Enresa, por lo que todos los profesionales tienen la obligación de conocer, comprender y cumplir con las disposiciones contenidas en esta Política, afectando de modo especial a aquellos profesionales que, por su posición de responsabilidad, gestionan equipos o cuentan con un poder de decisión, ejecución o influencia.

Esta aplicación se hace extensiva a las relaciones que Enresa tenga con sus colaboradores y contratistas y grupos de interés.

### **Objetivos y Principios fundamentales**

Enresa rechaza cualquier forma de abuso o vulneración de los derechos humanos entre las



personas trabajadoras de su plantilla, y proveedores, y colaboradores comprometiéndose a defender el cumplimiento y protección de estos derechos en todas sus actividades

Enresa promueve los siguientes principios básicos que deben regir su actuación:

- Rechazar prácticas discriminatorias o que menoscaben la dignidad de las personas por razón de su edad, género, estado civil, nacionalidad, religión, discapacidad, raza o etnia, o cualquier otra circunstancia personal.
- Aplicar los criterios de debida diligencia en Derechos Humanos para identificar los potenciales impactos en los derechos de las personas que las actividades realizadas por la compañía pueden generar directamente o a través de un tercero.
- Activar los procedimientos de supervisión y control ya existentes, para permitir identificar, con la debida diligencia, posibles situaciones de riesgo de vulneración de los Derechos Humanos, y establecer mecanismos para prevenir y mitigar dichos riesgos
- Promover una cultura de respeto de los Derechos Humanos y la sensibilización de los profesionales en esta materia en toda la empresa.
- Disponer de mecanismos o canales de denuncia y consulta para atender cualquier vulneración o duda sobre los Derechos Humanos en la empresa.

## Compromisos

- El derecho a la libertad de opinión, de información y de expresión, respetando la diversidad de opiniones en la empresa y fomentando el dialogo y la comunicación.
- El derecho a la libertad sindical, de asociación y negociación colectiva de sus empleados, así como el papel y las responsabilidades que competen a la representación de los trabajadores.
- El derecho a la privacidad de datos y a la intimidad.
- El derecho a tener un entorno de trabajo seguro y saludable.
- El derecho a tener unas condiciones de trabajo dignas, con remuneraciones adecuadas, e igualdad de trato, evitando que se trate a las personas de manera diferente o menos favorable debido a características que no estén relacionadas con su mérito o los requisitos inherentes al trabajo.
- El derecho a tener un ambiente laboral libre de acoso o contrario al respeto a los derechos y la dignidad de las personas, garantizando que, si se produjeran conductas de esta índole, se dispone de los procedimientos adecuados para denunciarlo, tratarlo y corregirlo con total confidencialidad y diligencia, así como con la debida consideración y prontitud.
- El derecho a la formación en los términos recogidos en la correspondiente Política.

Enresa velará porque las personas trabajadoras, dentro de su ámbito de actuación y responsabilidad, respeten los Derechos Humanos y contribuyan al cumplimiento del compromiso adquirido por la empresa a través de esta Política. A tal efecto, Enresa ofrecerá a sus empleados formación en esta materia.



---

## Seguimiento

La Dirección de Organización y Recursos Humanos es la responsable de la implementación de la presente Política y de desarrollar cuando sea preciso una mayor concreción y realizar su seguimiento a través de los mecanismos que diseñe.

Asimismo, establecerá las relaciones de coordinación necesarias con la Dirección de Sostenibilidad y Comunicación para dar cuenta de esta materia en el Plan de Sostenibilidad y en los datos requeridos por el Estado de Información No Financiera o reporte de sostenibilidad.

## Canales de denuncia y consulta

Las personas trabajadoras de Enresa que deseen presentar una denuncia sobre el contenido de esta Política podrán utilizar el buzón del Gestor Ético y en el caso de las consultas dirigirse a la Dirección de Organización y Recursos Humanos

*Esta política fue aprobada por el Consejo de Administración de Enresa en su sesión del 18 de diciembre de 2023*